



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 de la Ley ibídem, señala: *“**Convenios Marco.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 de la norma ibídem, expresa: *“**Catálogo Electrónico del SERCOP.-** Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 de la misma Ley, establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en lo pertinente, preceptúa: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil resolvió en el artículo 6, delegar: “... las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DPGE-2024-0536-M de 22 de abril de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, respecto a la actividad "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas - ETAC y AIMS", manifestó: “..., me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS” de 25 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, ex Directora Administrativa, que, en lo pertinente, concluyó: “Las instalaciones y dependencias del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS requieren inaplazablemente la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; a fin de mantener ambientes de asepsia y salubridad, evitando focos de insalubridad, infección y contagios al personal que labora en la institución”;

Que, asimismo, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS” de 25 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, ex Directora Administrativa; del cual se desprende en el numeral 3, que: “La orden de compra generada tendrá el siguiente alcance:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

- Limpieza de oficinas y espacios interiores amoblados
- Limpieza de áreas operativas
- Limpieza de baterías sanitarias
- Limpieza de áreas de circulación
- Limpieza de áreas exteriores
- Limpieza de áreas restringidas
- Limpieza de parqueadero y patios
- Limpieza de parques y jardines
- Limpieza de vidrios externos
- Limpieza de áreas de atención al público Los trabajos detallados en el párrafo que antecede, se desarrollarán en las instalaciones que a continuación se resumen:

Dependencia	Metraje
Edificio DGAC -Planta Central	7,050 mts
Estación Radar Monjas	550 mts
ETAC	2,580 mts
AIMS	60 mts
Total, metraje	10,240.00 mts

Que, mediante Memorando No. DGAC-DFIN-2024-0717-M de 01 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por USD 145,305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 60/100), valor no incluye IVA, para la actividad “Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS”.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2024 522 9999 0000 01 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2210401 05 “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.”, del PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, por USD 79,257.60, ejercicio económico 2024 (anual).

2025 522 9999 0000 01 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2210401 “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.”, del PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, por USD 66,048.00, ejercicio económico 2025 (plurianual)...”;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DADM-2024-1139-M de 09 de mayo de 2024, Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa, certificó: “Se ha verificado que la contratación “Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DADM-2024-1235-M de 17 de mayo de 2024, la Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera (E) autorizó la modificación del plan anual de contrataciones Planta Central, a fin de modificar el proceso denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”; en este contexto, efectuada la referida



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

modificación, certificó que el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, de igual forma, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas - ETAC y AIMS " de 20 de mayo de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo y autorizado por la Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa, que, en lo pertinente, recomendó la: *"Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para el Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; a través del procedimiento dinámico de catálogo electrónico, conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP"*;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DADM-2024-1283-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada la autorización para *"...dar inicio al procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS", con un presupuesto referencial de USD \$ 145.305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) monto no incluye IVA, y con plazo de ejecución de 11 meses a partir de aceptada la Orden de Compra"*; evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del indicado memorando que la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dispuso al Director Administrativo (E): *"AUTORIZADO, Proceder con trámite pertinente"*;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DADM-2024-1294-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, en alcance al Memorando No. DGAC-DADM-2024-1283-M de 22 de mayo de 2024, comunicó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, que: *"... la corrección a la condición de inicio del plazo que se estableció en el documento de referencia, siendo la correcta la siguiente: un plazo de ejecución de once (11) meses contados partir de que la orden de compra se encuentre en estado "REVISADA", salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, desde la fecha de estado revisado. Las demás condiciones establecidas en el memorando original no se ven afectadas por esta corrección"*;

Que, mediante Memorando No. DGAC-DADM-2024-1297-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, con relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el código CATE-DGAC-2024-012, cuyo objeto es el "Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS", *"... se digne disponer a quien corresponda, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del mentado procedimiento de contratación pública"*; constatándose en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del aludido memorando que la Directora de Asesoría Jurídica (E), dispuso: *"... Agradeceré proceder a la elaboración de la Resolución de Inicio proceso No.CATE-DGAC-2024-012, previo revisión información materializada en CD y conforme normativa..."*;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-DGAC-2024-012, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, con un presupuesto referencial de USD \$ 145.305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de once (11) meses contados partir que la orden de compra se encuentre en estado “REVISADA”, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a quince (15) días, desde la fecha de estado revisado.

Artículo 2.- Designar al señor Cristian Eduardo Valencia Suárez, Guardalmacén 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica, del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”, del Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Tecnólogo Kleber Wladimir Robalino Nuñez, Analista de Comercialización 1, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir, en consecuencia, el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0036-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1297-M

Copia:

Señor
Cristian Eduardo Valencia Suárez
Guardalmacen 1

Señor Tecnólogo
Kleber Wladimir Robalino Nuñez
Analista de Comercialización 1

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**